



Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la elevación efectuada por el Rector Ing. Rubén SORO del Acta Paritaria Nodocente celebrada el 12 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria No Docente de Nivel Particular acordó el siguiente punto:

“1) **Concursos Nodocentes modalidad híbrida.** Abierta la sesión, en tratamiento del único punto del orden del día, el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) expresa la preocupación por el presupuesto para el año en curso, explica que se verán afectados los gastos que lleve adelante la Universidad, es ese aspecto, solicita a la APUTN ver la necesidad de que los concursos Nodocentes puedan realizarse bajo la modalidad híbrida, en las dependencias que así lo requieran. Después de un intercambio de opiniones, lo solicitado es aprobado por unanimidad.

En uso de la palabra Norberto Gutiérrez, deja asentado que el acta de apertura de los concursos a realizarse, será consensuada entre los jurados participantes (puntaje, preguntas, firma de las actas, etc), a su vez aclara que al menos (1) de los jurados deberá estar presente en la dependencia. Luego de un intercambio de opiniones, es aprobado por unanimidad.”

Que puesto a consideración de la Comisión de Interpretación y Reglamento, por unanimidad consideró procedente avalar el punto 1) antes mencionado.



Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen jurídico correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Avalar el punto 1) del acuerdo paritario de fecha 12 de abril de 2024 de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular, en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente UTN-APUTN.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°301/2024